

PERGAMINO, noviembre 29 de 2017.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Décimo Quinta Sesión Ordinaria**—realizada el día **28 de noviembre de 2017**, al considerar el Expte. **D-148-17 D.E. A-10831-17 SUBSECRETARIO DE DEPORTE** – Ref: Precio abono temporada estival.- Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º. Modifícanse los valores establecidos en el artículo 40º, inciso i) de la ----- Ordenanza Impositiva vigente-, por la utilización del Natatorio Municipal Gral. San Martín en temporada estival, de la siguiente manera:

ARTICULO 40º

Inciso i) Por la utilización de Natatorio Municipal Gral. San Martín en temporada estival:

Abono temporada de 18 a 65 años.....	\$ 1.000,00
Abono febrero de 18 a 65 años.....	\$ 600,00

ARTICULO 2º. Incorporar al artículo 40º inciso i) de la Ordenanza Fiscal, por utilización -----de Natatorio Municipal Gral. San Martín, en temporada estival el siguiente texto:

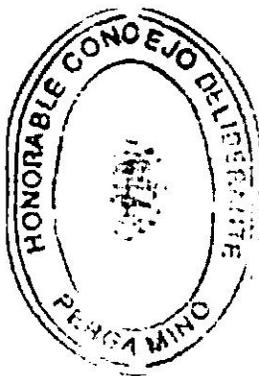
“Abono temporada menores de 18 años y mayores de 65 años..... \$ 200,00

ARTICULO 2º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8728/17.-


MARIA FERNANDA ALEGRE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO J. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO